

aprobaron en fecha 30 de julio de 2003 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida Mendimendiya, Sociedad Limitada, incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente Iberonegocios 2100, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión redactado por los administradores de ambas sociedades, con la aprobación por los socios de los respectivos balances de fusión cerrados a 29 de Julio de 2.003.

A fin de entregar a los socios de Mendimendiya, Sociedad Limitada, participaciones sociales en Iberonegocios 2100, Sociedad Limitada, se amplía el capital social de ésta última en 98.198,—euros, mediante la emisión de 98.198 participaciones sociales de 1,—euro de valor nominal cada una.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona a, 30 de julio de 2003.—Administrador de Iberonegocios 2100, Sociedad Limitada, Don David Cruz Jofre, Administradores solidarios de Mendimendiya, Sociedad Limitada, Don Pablo Usandizaga Usandizaga y Doña Blanca Ochoa Gómez.—37.725. 2.^a 5-8-2003

ICESA, INGENIERÍA DE CALOR Y ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA

En Junta general extraordinaria celebrada con fecha 19 de junio de 2003, se acordó, por unanimidad trasladar el domicilio social de Málaga, Pasaje Herrera Oria, número 6, 1.º B, a Madrid (28016), calle Colombia, número 45, 2.º B.

Málaga a 15 de julio de 2003.—Fdo.: El Liquidador, Juan José Guitérrez Gil.—36.779.

I.E.G., SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

De conformidad con la L.S.A., se hace público que en la Junta General de fecha 27 de junio de 2003, se acordó la reducción de 362.542,20 euros con cargo a reservas voluntarias, por reducción del valor nominal de las acciones en 0,15 euros por acción, con devolución de aportaciones a los socios por ese importe, constituyéndose una reserva de acuerdo con el artículo 167.3 de la L.S.A. El acuerdo se ejecutará en el plazo de seis meses.

Vitoria, 21 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración.—37.012.

IMBURNAL, S. A. (Sociedad absorbente)

GARAGE MILANO, S. A. (Sociedad absorbida)

COBERGTUR, S. L. (Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas, celebradas todas ellas el día 27 de junio de 2003, han adoptado, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de «Garage Milano, S. A.» y «Cobergtur, S. L.» por «Im-

burnal, S. A.», adquiriendo ésta todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación. Dichas Juntas han aprobado también los respectivos Balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2002.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 6 de junio de 2003 y con ello se pretende conseguir una organización más racional de la gestión, así como una mejora en la estructura con el objeto de optimizar sus recursos.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 243 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de las tres sociedades podrán oponerse a la fusión.

Igualada, 24 de julio de 2003.—El Administrador único, Don Carlos Fábregas Balíu.—37.726.

2.^a 5-8-2003

IMCADISA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente y parcialmente escindida)

CENTRAL DE CADENAS DE DISTRIBUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

DICAJOC, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

IMC SPORTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

DISTRIBUIDORES CATALANES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de fusión y escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Imcadisa Sociedad Anónima y los órganos decisorios (acuerdo de socio único) de Central de Cadenas de Distribución Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), IMC Sportiva Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Dicajoc Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el 6 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas Sociedades mediante la absorción por parte de Imcadisa Sociedad Anónima de Central de Cadenas de Distribución Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), IMC Sportiva, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Dicajoc Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Las operaciones de las Sociedades que se extinguen se deberán considerar realizadas a efectos contables por la Sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2003, éste inclusive.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la misma Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas de Imcadisa Sociedad Anónima y la Junta General

y Universal de Socios de Distribuidores Catalanes, Sociedad Limitada, celebrada el mismo día 6 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la escisión y segregación de parte del patrimonio de Imcadisa Sociedad Anónima, que forma una rama de actividad, el cual es absorbido por la Sociedad Beneficiaria ya existente Distribuidores Catalanes Sociedad Limitada, la cual adquirirá por sucesión universal la parte que le corresponda de los derechos y obligaciones de aquélla.

La eficacia de dicha escisión queda condicionada a la efectiva inscripción de la fusión por absorción en el Registro Mercantil.

Los acuerdos de fusión y escisión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión por Absorción y Escisión Parcial, redactado por los miembros de los órganos de administración de las Sociedades participantes en las mismas y constituido su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 5 de junio de 2003.

La Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas de Imcadisa, Sociedad Anónima y los órganos decisorios de las restantes Sociedades participantes en la fusión aprobaron por unanimidad como Balance de Fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2002. Igualmente, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de las Sociedades participantes en la escisión aprobaron por unanimidad como Balances de Escisión los cerrados a 30 de septiembre de 2002, estando el Balance de Fusión y Escisión de Imcadisa, Sociedad Anónima debidamente verificado por los Auditores de la Sociedad.

Para proceder a la absorción del patrimonio escindido que le corresponde, la Junta General de la Sociedad beneficiaria preexistente, Distribuidores Catalanes Sociedad Limitada, acordó por unanimidad ampliar su capital social en 225.825,75 euros, con una prima de emisión global de 974.347,25 euros.

Las participaciones procedentes de la ampliación de capital de la Sociedad Beneficiaria de la escisión, entregada a los accionistas de la Sociedad que se escinde, tendrán derecho a participar de las ganancias sociales a partir del día 1 de enero de 2003, éste inclusive. A partir de este mismo día, las operaciones que se realicen con el Patrimonio que se escinde, se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Sociedad beneficiaria de la escisión.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó proceder a reducir el capital en la suma de 178.497 euros mediante la amortización de 5.940 acciones nominativas ordinarias de la Mercantil Imcadisa Sociedad Anónima de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas, en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los accionistas en la Sociedad. Las Sociedades que participan en la fusión y en la escisión no tienen ni tendrán acciones y/o participaciones especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones y/o participaciones. Por otra parte, ni la Sociedad absorbente ni la Sociedad Beneficiaria de la escisión otorgarán ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni ningún tipo de ventaja a los miembros de los órganos de administración de las Sociedades participantes en la fusión y escisión, respectivamente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a. El derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión y en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales o, en su caso, por los órganos decisorios, y el Balance de Fusión y Escisión de Imcadisa Sociedad Anónima, los Balances de Fusión de Central de Cadenas de Distribución Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), IMC Sportiva Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Dicajoc Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y el Balance de Escisión de Distribuidores Catalanes Sociedad Limitada, así como el Informe de auditoría del Balance de Situación cerrado a 30 de septiembre de 2002 de Imcadisa Sociedad Anónima.

b. El derecho de oposición a la Fusión y a la Escisión que asite a los acreedores de cada una